

ORDENANZA 1.886

VISTO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación, del diseño urbano y diseño habitacional para la construcción de 2 viviendas, en la localidad de Avellaneda, y;

CONSIDERANDO:

que, los mismos se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la localidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Aprobar los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo del diseño y proyecto de 2 viviendas a construirse en Avellaneda, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiún días del mes de junio de 2018.